



PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS

1.- Se consideran proyectos subvencionables las acciones de promoción internacional, la participación en licitaciones públicas internacionales y los proyectos de implantación exterior, realizados por las empresas beneficiarias, tanto de forma individual como en cooperación, con el fin de impulsar la promoción exterior de la empresa y su presencia en mercados internacionales.

Los proyectos subvencionables tendrán un presupuesto elegible mínimo de 2.000 euros.

Las subvenciones podrán ir destinadas a las actuaciones que tengan por objeto la internacionalización de las empresas o la promoción y comercialización de los productos y/o servicios de empresas de Castilla y León, favoreciendo la realización de acciones promocionales no incluidas en el Plan de Acciones de

Promoción Comercial Internacional de la Junta de Castilla y León.

2.- Acciones de promoción internacional. Se considerarán las siguientes actuaciones:

2.1. Misiones comerciales:

- a) Misión directa: viajes de prospección exterior de personal que esté en plantilla de la empresa.
- b) Misión inversa: invitación a compradores o prescriptores de opinión extranjeros para que visiten a la empresa, excluyendo los viajes realizados por personal de una empresa extranjera filial de la empresa solicitante.

2.2. Participación en ferias y exposiciones internacionales.

2.3. Acciones promocionales en el exterior:

- a) Presentación de productos, degustaciones, catas, demostraciones técnicas, desfiles....
- b) Presentaciones de la empresa en puntos de venta en un mercado exterior.

2.4. Marketing Internacional: Las subvenciones podrán ir destinadas a las actuaciones que tengan por objeto la consolidación y promoción de marcas de las empresas de la región en mercados internacionales.

- a) Material de promoción realizado, al menos, en un idioma extranjero.
- b) Gastos de publicidad on-line en un idioma extranjero.
- c) Gastos de publicidad en medios extranjeros.
- d) Gastos de jornadas técnicas, eventos y congresos internacionales en mercados exteriores

2.5. Registro de marcas y productos en los países fuera de la Unión Europea.

3.- Participación en licitaciones públicas internacionales. Se podrán acoger a estas subvenciones las



empresas que participen en licitaciones o concursos convocados por organismos públicos extranjeros con fondos que provengan de organismos multilaterales o fondos propios de los organismos convocantes.

4.- Implantaciones exteriores. Serán las implantaciones productivas y/o comerciales en el exterior tales como establecimientos, filiales o sucursales en el extranjero destinados a ejecutar un nuevo proyecto de fabricación en el extranjero, bien por la vía de la puesta en marcha de nuevas instalaciones, bien por la vía de la toma de participación en empresas ya existentes y/o desde donde la empresa atiende comercialmente a uno o varios de sus mercados internacionales.

Se apoyarán las implantaciones siempre que la participación de la empresa castellana y leonesa en el capital de la implantada sea mayoritaria. Se podrán apoyar también participaciones inferiores cuando se produzcan por imperativo legal del país de implantación, pero en este caso habrá que acreditarlo de manera veraz y oficial. Se apoyará una única implantación por convocatoria y no se apoyarán segundas implantaciones del mismo tipo en el mismo mercado.

En este caso de implantaciones exteriores, la empresa beneficiaria estará obligada a mantener su actividad en Castilla y León durante al menos tres años a contar desde la finalización del proyecto.